



BOLÍVAR - CHIMBORAZO - COTOPAXI - PASTAZA - TUNGURAHUA

JUEVES

Nº EDICIÓN: 9912

10 pags. EDICIÓN REGIONAL

PRECIO: 0.50 ctvs

TIRAJE: 1310

11 DE DICIEMBRE DE 2025

contactos

f Diario Los Andes
o @andesdiarioec **t** @andesdiario
c 0978 822 387 / 099 690 903 938
 099 690 4475 / 099 557 2514

www.diariolosandes.com.ec

PAG. 6 REGIONAL

Inspección sorpresa en San Alfonso dejó varias novedades



Un operativo de control ejecutado la mañana de este 9 de diciembre del 2025, por la Comisaría Nacional de Policía alteró la rutina del mercado San Alfonso en Riobamba, donde la comisaria Janeth Maza y su equipo inspeccionaron permisos de funcionamiento, precios y condiciones de higiene, detectando múltiples irregularidades en limpieza, manipulación de alimentos y documentación caducada.

MIT reporta avances en proyectos habitacionales en Chimborazo

AGENDA

PAG. 3

El director provincial del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), Nelson Guamán, presentó un informe detallado sobre el avance de los proyectos habitacionales en los cantones Pallatanga, Chunchi y Alausí, así como las metas y programas que el Gobierno ejecutará en los próximos años para ampliar el acceso a vivienda en Chimborazo.



MIT impulsa viviendas en la provincia de Chimborazo.

Según la institución, estas acciones forman parte del impulso nacional para fortalecer la infraestructura social en la provincia, con una inversión que bordea los 1.5 millones de dólares en cada cantón intervenido.

Guamán explicó que en Pallatanga ya se han entregado 60 viviendas a familias previamente identificadas dentro del déficit habitacional local. Esta obra, financiada con aproximadamente 1.5 millones de dólares, forma parte de un plan integral que incluye también a los cantones de Chunchi y Alausí. En estos últimos, los proyectos se ejecutan en respuesta a las emergencias registradas en La Armenia (Chunchi) y Casual (Alausí), donde se construyen 17 y 37 unidades habitacionales respectivamente. Las tres intervenciones se encuentran en fase final y su entrega está prevista para este mes, mientras continúan los procesos de mudanza, capacitaciones y trámites administrativos.

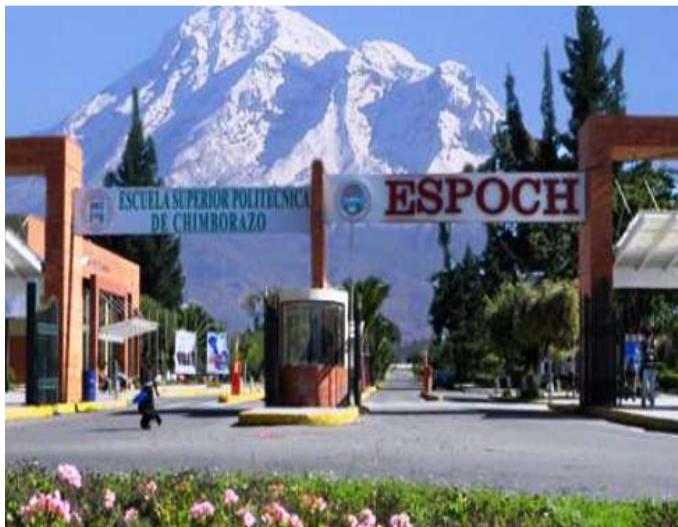
Guamán anunció que ya cuenta con normativa y formularios para iniciar un nuevo levantamiento de información en los diez cantones de Chimborazo...

Concejo de Riobamba no aprobó presupuesto por segundo año consecutivo



El Concejo Cantonal de Riobamba no aprobó el presupuesto.

Por segundo año consecutivo, el Concejo Municipal de Riobamba se negó a levantar la mano para aprobar el presupuesto del Municipio de Riobamba. Siendo la consecuencia de un documento que, otra vez, no convenció, no explicó y no respondió a las necesidades reales de la ciudad ni de sus 11 parroquias rurales.



● Espoch apuesta por la innovación académica con tres nuevas carreras.

La Espoch amplía su oferta académica con tres nuevas carreras

PAG. 2

RIOBAMBA

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (Espoch), mediante la Facultad de Administración de Empresas (FADE), anunció oficialmente este 9 de diciembre, la apertura de tres nuevas carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior (CES). Se trata de Derecho, Gestión de Inteligencia de Negocios y Economía, y Comercio.

PAG. 10 DEPORTES

Andrés Maldonado, nuevo interventor de Olmedo

El club riobambeño tiene un nuevo interventor, nombrado por el Viceministerio del Deporte, una señal de que, la urgencia pasa primero por recomponer su estructura interna, antes de intentar, otra vez, el regreso a los primeros planos del fútbol ecuatoriano.

La designación de Andrés Marcelo Maldonado Jara como interventor y representante legal de Centro Deportivo Olmedo supone un reconocimiento implícito de la gravedad del momento. El abogado asumirá la conducción temporal para fortalecer las bases administrativas y deportivas, ordenar la casa y preparar el terreno para la elección de nuevas autoridades.

Riobamba

Tres nuevas carreras se suman a la ESPPOCH

La institución informó que esta ampliación académica fue posible gracias al respaldo administrativo encabezado por el rector Byron Baca, quien destinó los recursos necesarios para el desarrollo de las propuestas. Asimismo, destacó el trabajo técnico de las comisiones creadas en la facultad, responsables del diseño y estructuración de cada programa.

La carrera de Derecho, una de las nuevas incorporaciones, fue elaborada con un enfoque distintivo centrado en el Derecho Constitucional. Su malla curricular integra áreas prioritarias como niñez y adolescencia, saberes ancestrales, pluriculturalidad, medio ambiente y derecho electoral. La Espepoch señaló que este diseño responde a la necesidad de formar abogados con un

perfil integral, preparados para comprender los contextos culturales y territoriales que caracterizan al país. El programa tiene una duración de ocho semestres y otorga el título de abogado.

Otro de los nuevos programas es Gestión de Inteligencia de Negocios, creado ante la creciente importancia del análisis y la gestión estratégica de datos. Desde la Espepoch se destacó que "quien maneja los datos, tiene el poder", remarcando la relevancia de esta carrera para sectores como agricultura, turismo, comercio y transformación digital regional. Con una duración de ocho semestres, la formación prepara a los futuros profesionales para liderar procesos de toma de decisiones basados en información especializada.

La tercera carrera aprobada

es Economía y Comercio, cuyo origen se remonta a una visita institucional a la Universidad de la Calabria, en Europa. A partir de ese intercambio académico, se identificó la necesidad de crear un programa orientado a las dinámicas económicas contemporáneas. Entre sus ejes de estudio se incluyen economía circular, comercio justo, cadenas de valor e impacto productivo en sectores como lácteos, granos, turismo comunitario y artesanías. Esta carrera, también de ocho semestres, mantiene un vínculo académico internacional que permitirá desarrollar en los próximos años un convenio de doble titulación para estudios de cuarto nivel.(40)

EDUCACIÓN. La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (Espepoch), mediante la Facultad de Administración de Empresas (FADE), anunció oficialmente la apertura de tres nuevas carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior (CES). Se trata de Derecho, Gestión de Inteligencia de Negocios y Economía y Comercio, programas diseñados bajo enfoques formativos actuales y alineados con las demandas educativas, productivas y sociales del país.



● La Espepoch amplía su oferta académica con tres nuevas carreras aprobadas por el CES.

Espepoch apuesta por la innovación académica con tres nuevas carreras

Cada uno de los programas ofrecerá hasta 50 cupos para los nuevos aspirantes. Como parte del proceso de ingreso, la Espepoch recordó que los estudiantes a nivel nacional pueden utilizar el simulador oficial polijovenes.esepoch.edu.ec, disponible las 24 horas, que contiene preguntas equivalentes a las del examen de admisión.

El Concejo Cantonal de Riobamba no aprobó el presupuesto



● Concejo de Riobamba vuelve a rechazar el presupuesto municipal por segundo año consecutivo.

En la sesión extraordinaria el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 no alcanzó la mayoría absoluta requerida. Los ediles coincidieron en observaciones de fondo, información incompleta, incongruencias con la estructura orgánica municipal y una planificación que no conecta con los problemas cotidianos de los riobambenos.

Aun así, el trámite formal se cerró. Se cumplieron los dos debates exigidos por la norma y se agotó el plazo legal, por lo que el presupuesto entrará en vigencia automáticamente, por ministerio de la ley, aunque el Concejo no lo

CIUDAD. Por segundo año consecutivo, el Concejo Municipal de Riobamba se negó a levantar la mano para aprobar el presupuesto del Municipio de Riobamba. Siendo la consecuencia de un documento que, otra vez, no convenció, no explicó y no respondió a las necesidades reales de la ciudad ni de sus 11 parroquias rurales.

respalde, la ejecución del presupuesto recaerá de manera directa sobre el alcalde John Vinueza y su equipo de directores. También implica que cualquier carencia, retraso o ausencia de obras durante 2026 tendrá responsables políticos.

A casi tres años de administra-

ción, el balance es cada vez más difícil de defender. Los problemas estructurales de Riobamba persisten y se han normalizado. La recolección de basura y el manejo de desechos sólidos continúan siendo una deuda abierta, sin una política seria de reciclaje ni soluciones sostenibles.(35)

Intendencia refuerza controles de pirotecnia, seguridad y planes estratégicos en Riobamba



● Intendente Marcelo Mancheno durante la sesión del Comité de Seguridad Cantonal.

CONTROL. La Intendencia General de Policía de Chimborazo anunció una serie de disposiciones y operativos especiales para diciembre, mes en el que se incrementan las actividades festivas, los Pases del Niño, la movilidad en la ciudad y el consumo de pirotecnia. Así lo explicó el intendente Marcelo Mancheno quien participó en la sesión del Comité de Seguridad Cantonal, donde se definieron estrategias para garantizar el normal desarrollo de las actividades productivas y culturales en Riobamba.

Uno de los temas centrales abordados fue el funcionamiento de los nightclubs. Actualmente existen siete locales registrados en la ciudad, pero, según Mancheno, también aparecen establecimientos clandestinos que operan en viviendas y promocionan eventos por redes sociales. El alcalde anunció una moratoria de cinco años que prohíbe la apertura de nuevos centros de tolerancia. Los locales que ya operan deberán cumplir normas más estrictas y someterse a controles permanentes. "No porque tengan permiso pueden hacer lo que quieran", señaló el Intendente.

En cuanto al uso y venta de pirotecnia, la Intendencia dispuso la centralización de la feria autorizada en el Parque de los Juegos Tradicionales, junto al colegio Cisneros.

Solo comerciantes acreditados por Control de Armas podrán expedir productos, y se mantendrá presencia de bomberos y policía durante toda la temporada. Además, se ejecutarán operativos en exteriores de escuelas y espacios públicos para evitar la comercialización ilegal de fósforo blanco y otros explosivos.

Finalmente, Mancheno hizo un llamado a la ciudadanía a moderar el consumo de alcohol, respetar los espacios públicos y colaborar con los controles durante las festividades. Recordó que el exceso etílico es uno de los principales detonantes de emergencias y conflictos. La Intendencia continuará con operativos de productos navideños, tránsito, eventos y desfiles, incluyendo el tradicional Pase del Niño del 6 de enero, para asegurar celebraciones ordenadas y seguras.

Actualidad



• Buscan ampliar el acceso a vivienda digna, fortalecer los programas de financiamiento social y alcanzar la meta de mil nuevos beneficiarios desde 2026.

CHIMBORAZO. El director provincial del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), Nelson Guamán, presentó un informe detallado sobre el avance de los proyectos habitacionales en los cantones Pallatanga, Chunchi y Alausí, así como las metas y programas que el Gobierno ejecutará en los próximos años para ampliar el acceso a vivienda en Chimborazo.

MIT impulsa viviendas en Chimborazo

Según la institución, estas acciones forman parte del impulso nacional para fortalecer la infraestructura social en la provincia, con una inversión que bordea los 1.5 millones de dólares en cada cantón intervenido.

Guamán explicó que en Pallatanga ya se han entregado 60 viviendas a familias previamente identificadas dentro del déficit habitacional local. Esta obra, financiada con aproximadamente 1.5 millones de dólares, forma parte de un plan integral que incluye también a los cantones de Chunchi y Alausí. En estos últimos, los proyectos se ejecutan en respuesta a las emergencias registradas en La Armenia (Chunchi) y Casual (Alausí), donde se construyen 17 y 37 unidades habitacionales respectivamente. Las tres intervenciones se encuentran en fase final y su entrega está prevista para este mes, mientras continúan los procesos de mudanza, capacitaciones y trámites administrativos.

Como parte de la planificación 2026, Guamán anunció que el Ministerio ya cuenta con normativa y formularios para iniciar un nuevo levantamiento de información en los diez cantones de Chimborazo. La meta es evaluar a mil ciudadanos con el fin de integrarlos a los programas de vivienda desde el próximo año. Los interesados deben presentar su documentación personal, siendo indispensable estar registrados en el Registro Social.

Además, recordó que para acceder a bonos de vivienda los beneficiarios deben contar con escrituras a su nombre. Para resolver la falta histórica de legalización de predios, el Gobierno mantiene activo el programa "Creamos Patrimonio", mediante el cual las familias pueden regularizar sus terrenos de forma gratuita, requisito previo para recibir ayudas habitacionales.

En respuesta a inquietudes comunitarias, el director también se refirió al estudio que analiza la posible concesión

de una vía en la provincia. Aclaró que la decisión dependerá de evaluaciones técnicas y económicas aún en desarrollo. De forma preliminar, se contempla la instalación de dos peajes, aunque la determinación final se tomará una vez concluido el proyecto de mantenimiento por resultados.

En materia de financiamiento, Guamán destacó el crédito "MITI-MITI", gestionado junto a entidades financieras como Banco del Pacífico, Banco Pichincha, Rumiñahui y las mutualistas Pichincha y Azuay. Este programa subsidia el 50% de la tasa de interés, reduciendo del 10% al 5% el costo para el usuario. Las viviendas ofertadas dentro del convenio tienen precios que van desde 50.000 hasta 107.000 dólares. Para acceder al crédito, el solicitante debe cancelar una entrada del 5% y cumplir los requisitos establecidos por la institución financiera.(40)

INFORMATIVO

Vacaciones escolares iniciarán el 26 de diciembre y se extenderán hasta el 4 de enero

VACACIONES. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura confirmó que el periodo oficial de vacaciones para el sistema educativo se cumplirá del 26 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026, de acuerdo con los feriados nacionales establecidos por el Gobierno. Las actividades escolares se retomarán el lunes 5 de enero en las instituciones fiscales, mientras que los planteles particulares, fiscomisionales y municipales podrán adecuar su propio calendario, respetando los 200 días obligatorios de clases.



• Largas vacaciones para estudiantes por navidad y año nuevo.

La Cartera de Estado detalló además que, en el régimen Costa-Galápagos, más de 1,8 millones de estudiantes, junto con 82.751 docentes y 7.572 instituciones fiscales, se encuentran en la recta final del tercer periodo académico, que concluirá oficialmente el 26 de febrero de 2026. Tras esa fecha, los alumnos que necesiten reforzar conocimientos deberán asistir a las clases de recuperación, previstas entre el 27 de febrero y el 5 de marzo. Luego, las evaluaciones supletorias, la calificación correspondiente y las juntas de curso se efectuarán del 6 al 11 de marzo de 2026. En cuanto al personal docente, el Ministerio informó que su periodo vacacional iniciará el 12 de marzo y se extenderá hasta el 10 de abril, para retomar labo-

res el 13 de abril de 2026.

Los estudiantes que cursan el último año de secundaria deberán cumplir con la segunda fase de la Evaluación Final de Bachillerato —que puede consistir en una prueba de base estructurada o un trabajo académico de carácter científico-humanista o técnico-tecnológico— hasta el 29 de enero de 2026. Las juntas de curso correspondientes a esta evaluación se realizarán el 18 de febrero de 2026.

El Ministerio recordó que el cronograma oficial es de aplicación obligatoria para los establecimientos fiscales, mientras que los demás sostenimientos deben tomarlo como referencia, considerando además las fechas fijadas por el Viceministerio de Educación Superior para el ingreso al

siguiente nivel formativo.

El sistema informático de titulación permanecerá habilitado hasta el inicio del próximo año lectivo para todos los sostenimientos y, posteriormente, volverá a habilitarse para quienes tengan trámites pendientes.

Respecto a los procesos de traslados, matrículas ordinarias, extraordinarias y de hermanos en instituciones públicas, la Cartera de Estado anunció que el cronograma será difundido oportunamente. Estos trámites deberán realizarse exclusivamente a través del portal juntos.educacion.gob.ec, donde las familias podrán seleccionar instituciones según la disponibilidad de cupos y su ubicación de referencia.(40)

**DICIEMBRE
SEGURO**

f @ #

¿Qué son los fuegos Pirotécnicos?

Artesanía que se elabora con pólvora para producir explosiones, efectos luminosos, humo de colores o sonido. Por su peligrosidad están prohibidas las camaretas, tumba casas, diablillos, voladores y cualquier otro tipo de artefacto de fabricación casera.



Denuncia a quienes fabrican, venden o almacenan fuegos pirotécnicos de forma ilegal.

Los más expuestos al peligro son los niños y niñas de 5 a 14 años



**BOMBEROS
RIOBAMBA**

EN CASO DE
EMERGENCIA
LLAMA AL 911

SIEMPRE LISTOS

Ecuador en el Mundial, un sentimiento de unidad nacional

Cada clasificación de Ecuador a un Mundial de Fútbol convoca una emoción que trasciende el deporte. No se trata solo de once jugadores en la cancha: es un país entero que vuelve a creer, que se reconoce en un grito común, que confirma que —pese a crisis, tensiones políticas y desafíos cotidianos— aún existen motivos para unirse. El Mundial siempre ha sido un escenario donde Ecuador demuestra que es más grande que sus problemas. Allí no pesan las divisiones internas, ni los cálculos políticos, ni las diferencias ideológicas. En ese terreno de juego somos un solo color, un solo escudo, un solo himno, un solo sueño.

Cuando la Tri pisa un Mundial, la nación se mira al espejo y descubre su fuerza colectiva. Descubre que tiene talento, disciplina, juventud y hambre de gloria. Cada generación que llega a la Copa del Mundo —2002, 2006, 2014 y 2022— renueva

la certeza de que Ecuador pertenece a la élite del fútbol internacional. No porque sea un gigante económico o militar, sino porque tiene corazón, carácter y capacidad de levantarse después de cada caída.

Mientras el país enfrenta dificultades económicas, corrupción, inseguridad, el fútbol ofrece algo que la política casi nunca logra: esperanza y una emoción auténtica que recuerda que las metas grandes son posibles cuando se trabaja con visión y unidad. La Tri se convierte así en un símbolo de unidad nacional y apuesta por el esfuerzo compartido.

Ecuador ya demostró que puede competir de igual a igual con potencias del fútbol. Pero cada Mundial plantea una pregunta nueva: Como consecuencia de procesos deportivos que empiezan a dar frutos y la calidad de los nuevos talentos,

muchos de ellos de talla internacional, ¿podemos dar un paso más y soñar con un Mundial histórico?

Un buen Mundial no solo depende de los jugadores. También exige apoyo institucional, un país que entienda que el deporte es política pública, educación, economía y cultura. Más que fútbol, es una responsabilidad nacional; un punto de partida para discutir el futuro del deporte ecuatoriano, no un tema aislado que solo emociona cada cuatro años.

Ecuador en el Mundial no es solo un evento, es un sentimiento nacional. Es la certeza de que, aun en momentos difíciles, hay historias que nos unen y nos elevan. La selección nos recuerda que sí podemos, que el talento está aquí, que el país tiene futuro. Cada pase, cada gol y cada triunfo llevan un mensaje directo: cuando Ecuador se une, siempre gana.

OPINIÓN

SOÑAR NO CUESTA NADA... Lo que media entre el ayer y el hoy

Por: Fedgar

No es solo una distancia cronológica; es una grieta emocional, un tránsito íntimo que revela quiénes fuimos y quiénes estamos tratando de ser. Entre el ayer y el hoy existe un espacio silencioso, casi invisible, donde se acumulan las decisiones que no tomamos, las oportunidades que dejamos pasar y las promesas que el tiempo fue deshoyando sin que nos diéramos cuenta.

El ayer suele llegar a nosotros con la dulzura engañosa de la nostalgia. Lo recordamos más sereno de lo que quizás fue, más ordenado, más humano. En ese ejercicio de memoria selectiva, construimos refugios donde nos sentimos a salvo. Los barrios donde se podía conversar sin prisas, las calles donde los niños jugaban sin miedo, las mesas familiares sin la interrupción constante de las pantallas. Tal vez no era perfecto, pero en nuestra evocación se vuelve más amable, más auténtico.

El hoy, en cambio, nos enfrenta a una realidad áspera. Vivimos en la inmediatez, atrapados en la prisa, en la ansiedad de la productividad y en una conectividad que paradójicamente nos distancia. Nunca habíamos tenido tanto acceso a la información, y, sin embargo, pocas veces habíamos estado tan confundidos. La verdad se diluye entre versiones, y la palabra pierde peso frente al ruido. El presente se vuelve un terreno resbaladizo, donde cuesta afirmar

certezas.

Lo que media entre ambos tiempos no es solo el paso de los años, sino la transformación de nuestras prioridades. Hemos cambiado la paciencia por la urgencia, la profundidad por la superficie, el encuentro por la conexión. El mundo se hizo más pequeño gracias a la tecnología, pero nuestras almas parecen haberse hecho más estrechas. Hay una forma de soledad que no existía antes: la de estar rodeados de voces y sentirse cada vez más lejos de uno mismo.

Sin embargo, no todo es pérdida en este tránsito. Entre el ayer y el hoy también germinan aprendizajes. Hemos conquistado derechos que antes eran impensables, hemos ampliado horizontes, hemos entendido que la diversidad no es una amenaza, sino una riqueza. La conciencia social ha despertado en muchos rincones, y la solidaridad, aunque a veces silenciosa, sigue siendo una fuerza que nos sostiene cuando todo parece resquebrajarse.

Como soñar no cuesta nada, entre el ayer y el hoy no hay solo distancia, hay una responsabilidad; porque el mañana no se construye desde la queja ni desde la nostalgia, sino desde la lucidez. Y en ese punto exacto, en esa frontera invisible, nos encontramos todos, sosteniendo el frágil equilibrio entre lo que fuimos y lo que aún podemos ser.

CRÉDITOS

Dr. Manuel Freire
DIRECTORLic. Alexander Pilco
EDITOR

TIPO DE CONTENIDO

Dando cumplimiento a la Ley de Comunicación, en su título IV 'Regulación de contenidos', artículo 60, Identificación y clasificación de los tipos de contenidos, ponemos a disposición la siguiente simbología que rezará en las páginas de DIARIO REGIONAL INDEPENDIENTE LOS ANDES, a saber:

DIARIO REGIONAL INDEPENDIENTE LOS ANDES

RIOBAMBA

Año 25

N° 9064

I INFORMATIVO

F FORMATIVO - EDUCATIVO

D DEPORTIVO

O OPINIÓN

E ENTRETENIMIENTO

P PUBLICIDAD



FRASE CÉLEBRE

Umberto Eco

Nada hay en el mundo, ni hombre ni diablo ni cosa alguna, que sea para mí tan sospechosa como el amor, pues éste penetra en el alma más que cualquier otra cosa. Nada hay que ocupe y ate más el corazón que el amor.

¡La punta del iceberg!

Por: Eduardo Diaz A

La Justicia en Ecuador, llamó a juicio al ex presidente Lenín Moreno, a su esposa, hija y a varios allegados por los sobornos del caso Sinohydro, precisamente el día que se conmemora "El Día Internacional contra la Corrupción", que se celebra el 9 de diciembre desde 2004, paradójicamente lo que se busca es precisamente, sensibilizar a gobiernos, instituciones, empresas y sociedad civil, sobre la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en la gestión pública y privada.

El auto de llamamiento a juicio emitido por la Corte Nacional de Justicia, en contra de Moreno y su círculo familiar, apuntan al presunto delito de cohecho, es decir un delito tipificado en el COIP, contra la eficiencia de la administración pública que determina: "Art. 280.- Cohecho.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona,

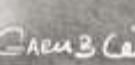
donativo, dádiva, promesa, ventaja, beneficio inmaterial o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para si o un tercero, sea para hacer, omitir, agilitar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Se entenderá como beneficio inmaterial, a todo aquel beneficio o ventaja intangible que, por su naturaleza al no tener un valor económico o patrimonial cuantificable, no es susceptible de valoración alguna".

¿Que vemos? Que los escándalos de corrupción en Ecuador no paran y a medida que se descubren son más resonantes, esta última acusación afirma que, entre 2009 y 2018, habría sobornos por alrededor de USD 76 millones; y el barullo no termina ahí, esto es el inicio de lo que aún no se ve, pero que esta por venir, y cierto es que no hay nada encubierto, que no haya de descubrirse; ni oculto, que no haya de saberse, porque después de la oscuridad llega la luz, y cuando llega, llega el fin.

ALGO MÁS QUE PALABRAS

Somos mientras estamos; renovándonos para revivirnos

Por: Víctor CORCOBA HERRERO

" Mi juicio, todo corazón viviente necesita compartir latidos, establecer nexos de unión para convivir en concordia; máxime en un momento en el que la movilidad humana, representa una inmensa oportunidad de encuentro y de enriquecimiento mutuo".

Cada despertar es un nuevo renacer, que nos llama a repensar en circunstancias muy complejas a veces, conflictivas e inciertas. Lo importante es reencontrarse con uno mismo para fortalecerse, no dejándose doblegar por las decepciones, acogiendo y abrazando con esperanza las diversas realidades. Lo trascendental radica en persistir para engendrar existencia y custodiarlo. Desfallecer es lo último. El curso de nuestra propia historia siempre se puede cambiar. Nuestro diario vivo remite a emprender cada día, con el deseo de vivir y crecer unidos, a través del arduo camino de la reconciliación. Está visto que el auténtico amor todo lo allana, es menester ofrecerlo, entregarse a los demás en común, como personas en disposición de querer para ser queridas.

A mi juicio, todo corazón viviente necesita compartir latidos, establecer nexos de unión para convivir en concordia; máxime en un momento en el que la movilidad humana, representa una inmensa oportunidad de encuentro y de enriquecimiento mutuo. Indudablemente, uno tiene que ser, antes de no ser nada, pero ha de colaborar dia a dia al desarrollo de la civilización del verso y la palabra, algo que nos vincula a todos por completo. Debemos vernos, por tanto, como ese todo necesario, hecho de cultos y culturas diversas, dispuestas a entenderse y a atenderse mutuamente. La paz no es sólo el resultado de un compromiso humano, es también el continuo reorganizarse, para no caer en los despropósitos y evitarlos.

Es cierto que la realidad no es fácil, en ninguna parte del mundo, nunca lo ha sido; lo que nos exige recapitular místicas frente a la tensión política y a la escalada de las crisis, bregando porque el respeto por los semejantes sea la primera condición para saber morar. En efecto, si la bondad es el principio del tacto, la veridad es el umbral de un nuevo despertar, que hemos de cultivar en cada aurora viviente. De esta forma, la política será más poética de neutralidad y contribuirá a forjar relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas entre pueblos. Quizás tengamos que comenzar por abandonar miradas que matan, revolviéndolas para volverlas mimo, con menos reacciones y más acciones que notifiquen un nuevo resurgir. Florecer amando, es la mejor receta, para renacer.

Una sanación impecable, sin duda, pasa por ser artífices de poesía y no de poder. Un buen poeta en guardia, sólo practica el corazón, deseoso de hallar belleza por todos los rincones existentes, que es lo que viene alegria en el alma. Adentrémonos en esa inquietud, seguramente entonces hallaremos el bienestar celestial que, el interesado mundo, no localiza. Indudablemente, uno tiene que estar con los pies en la tierra, pero sin dejarse distraer por las luces mundanas, sino sabiendo dar el merecido valor a las cosas, para fijar la mirada interior en una sonrisa a compartir o en un sincero y real abrazo de compañía. No olvidemos que el verdadero gozo, siempre está vinculado a algo más profundo, que suelte corresponder con el donarse, sin esperar recompensa alguna.

Nada avanza, pues, sin ese vínculo de césion alegría, que haga realidad el amor de amar amor. Siempre habrá soledad que requiera acompañamiento, sufrimiento que precise consuelo y ayuda, situaciones de necesidad material en las que es indispensable un apoyo que muestre un apego al prójimo. Es cierto que el Estado social es necesario, pero también es preciso el sentido humanitario, la atención personal, a la que hay que sumar un orden justo y equitativo. Lo más admirable y heroico, es sacar fuerza de lo vivido y revivir los días, con el desvelo de que pueda ser el último; sabiendo que la vida es un deber y una obligación, ante la sorpresa de percibir que coexiste. No desaprovechemos entonces las oportunidades, viviémoslas!

Nacional

ADN reactiva Ley de Repetición tras laudo de USD 220 millones a favor de Chevron

La bancada de ADN reactivó el debate sobre la Ley de Repetición tras el laudo que ordena a Ecuador pagar USD 220 millones a Chevron. El asambleísta Xavier Ordóñez aseguró que la sanción internacional es consecuencia de una supuesta interferencia del correísmo en el proceso judicial del caso y pidió que la Asamblea trate con urgencia la norma para que "los culpables" respondan con su patrimonio y no con dinero público.

El 8 de diciembre de 2025, la Procuraduría informó que un tribunal arbitral con sede en La Haya fijó una indemnización total de USD 220'806.941,94, compuesta por USD 180'402.691,43 de capital y USD 40'404.250,51

por intereses prelaudo. La entidad sostuvo que el país evitó pagar más de USD 3.130 millones frente a la pretensión de USD 3.350 millones, lo que representa una reducción cercana al 93,4%.

En su pronunciamiento, Ordóñez dijo que Ecuador estuvo "a nada de una catástrofe económica" y contrastó la antigua campaña política contra la petrolera con lo que calificó como la verdadera "mano negra": la del correísmo. Afirmó que entre los años setenta y noventa Texaco explotó petróleo junto al Estado y hubo contaminación ambiental, y que gobiernos posteriores habrían certificado una remediación que permitió la salida de la compañía. Según su versión, du-

rante el correísmo el caso se politizó y se buscó una sanción de miles de millones, lo que desembocó en cuestionamientos internacionales por sentencias y peritajes presuntamente amañados.

El legislador enfatizó que, aunque el Estado esté obligado a cumplir el laudo, no se debe permitir que el costo recaiga en los ecuatorianos. Por eso, exigió que se abra cuanto antes el primer debate de la Ley de Repetición, independientemente de quién haya presentado la iniciativa, para que exfuncionarios o responsables de eventuales irregularidades paguen con sus propios bienes./El Telégrafo

PAÍS. La bancada oficialista ADN busca acelerar en la Asamblea el tratamiento de la Ley de Repetición tras el laudo que obliga a Ecuador a pagar USD 220 millones a Chevron. El asambleísta Xavier Ordóñez sostiene que el objetivo es evitar que el costo recaiga en los ciudadanos.



● Xavier Ordóñez: "Que paguen los responsables, no los ecuatorianos", tras fallo Chevron

INFORMATIVO

Contraloría detalla responsabilidades en compra de 60 troles para Quito



● La Contraloría General del Estado señala que hay responsabilidades civiles y penales en la compra de los troles de Quito.

Este documento permitió que el Gerente General de la Epmtcpq iniciara la contratación sin respetar los procedimientos previstos en la normativa de compras públicas ni las condiciones del proyecto de inversión.

El informe describe que el memorando firmado por el Alcalde habilitó la participación de la Unops y abrió la puerta a un esquema distinto al que exige la inversión pública para la compra de bienes normalizados, como los troles.

Contraloría señala que el proceso avanzó sin subasta inversa, sin la coordinación previa requerida y sin la aplicación del proyecto de inversión aprobado.

JUSTICIA. La Contraloría General del Estado presentó el informe DNA6-EP-0003-2025 este 10 de diciembre de 2025 y estableció que el proceso para adquirir 60 troles eléctricos nació con el Memorando de Entendimiento que el Alcalde Metropolitano firmó con la Unops.

El informe vincula al alcalde únicamente en el origen del proceso debido a la firma del memorando, pero no identifica responsabilidades administrativas, civiles ni penales en su contra sobre los trolebuses eléctricos para Quito.

El organismo de control encontró responsabilidades civiles por 2,5 millones de dólares, correspondientes a los pagos que



NOTIFICACIÓN

El Gobierno Municipal del Cantón Riobamba (GADM-Riobamba) notifica a los propietarios de predios urbanos y rurales e instituciones del sector Público y Privado que de conformidad con las disposiciones de los Arts. 494, 495, 496, 497, 522 del COOTAD y de los Arts. 93, 105, 106 y 107 del Código Orgánico Tributario, que se encuentra realizando la actualización del Catastro Predial Urbano y del Valor de La Propiedad urbana y rural del Cantón, para la vigencia del bienio 2026 - 2027.

Por esta disposición, el GADM-Riobamba, agradece a la ciudadanía, su colaboración, por haber entregado información y datos principales de escrituras y documentos legalizados que certificaron su pertenencia, a los investigadores de campo, en las visitas que realizaron a sus domicilios y terrenos; por lo que corresponde informar los nuevos avalúos catastrales, en cumplimiento al Artículo 496 y 522 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Proceso que se efectuará en las oficinas calles Dirección: En el tercer piso del Edificio Betania, ubicado en las calles Eugenio Espejo entre Guayaquil y Olmedo Unidad de Avalúos, Catastros y SIG del GADM-Riobamba, a través de la(s) Mesa(s) Técnica(s) de Información (Ayuda)-Valoración de la Propiedad Urbana y Rural.

<https://rioservicios.gadmriobamba.gob.ec/inicio>

Sucesos

Incendio forestal en San Clemente puso en riesgo una vivienda



● Bomberos controlaron el incendio forestal que amenazaba una vivienda en San Clemente.

Según el reporte preliminar, el fuego inició en una zona cubierta por pastizales secos y arbustos, lo que facilitó su propagación. La inclinación del terreno y la presencia de material vegetal altamente combustible incrementaron el riesgo de que las llamas alcanzaran estructuras cercanas. El Cuerpo de Bomberos de Riobamba activó personal y unidades equipadas para atender emergencias forestales. A su llegada, los equipos confirmaron que la línea de fuego se encontraba en ascenso, con dirección a la vivienda ubicada en la parte superior de la pendiente. Las labores se dividieron en tres frentes: el corte del avance del fuego, utilizando herramientas manuales como palas y batefuegos; el ataque directo, ejecutado con mochilas de agua y líneas de alta presión; y la protección de la vivienda, que incluyó la creación de una franja de seguridad y el enfriamiento del área inmediata. Tras varios minutos de trabajo continuo, el incendio fue controlado y extinguido en su totalidad, sin reportarse personas heridas ni afectaciones estructurales. Una vez sofocado, el personal realizó un recorrido de verificación para identificar posibles puntos calientes que pudieran reactivarse. Entidades correspondientes informaron que en los últimos días la región sierra registra índices de radiación UV extremadamente altos, acompañados de condiciones de alta inflamabilidad, una combinación que favorece la aparición y propagación de incendios forestales. Las altas temperaturas, la ausencia de lluvias y la acumulación de vegetación seca colocan a la provincia en un escenario de vulnerabilidad permanente. Expertos señalan que, bajo estas condiciones, un simple residuo de vidrio, una chispa o una fogata mínima pueden desencadenar un

PROHIBICIÓN DE QUEMAS AGRÍCOLAS

Pese a las advertencias, la prohibición de quemas agrícolas continúa siendo una de las disposiciones más vulneradas en la provincia. Las autoridades recalcan que esta práctica está completamente prohibida debido al impacto que tiene en la calidad del aire, la seguridad ciudadana y la protección del medio ambiente. Los bomberos insisten en que gran parte de los incendios forestales se originan por quemas mal controladas, la manipulación de fuego sin supervisión o actividades de limpieza con uso de fósforos y encendedores.

INFORMATIVO



● La Comisaría Nacional inspeccionó el mercado San Alfonso para verificar permisos y condiciones de higiene.

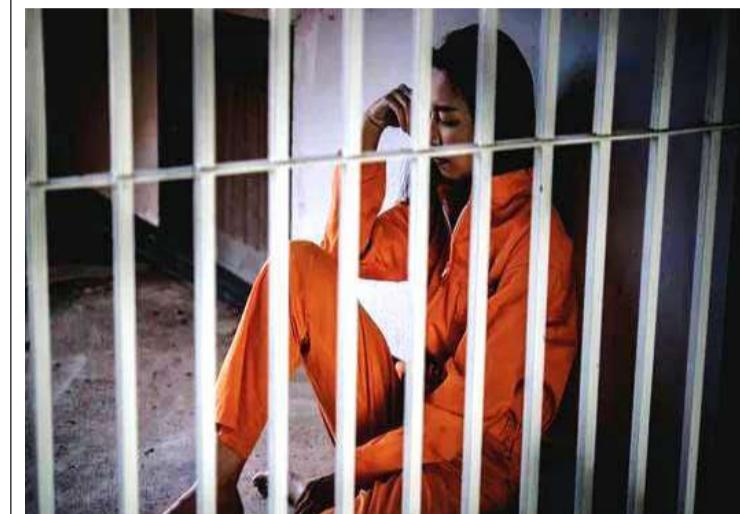
Operativo sorpresa en el mercado San Alfonso

Un operativo de control ejecutado por la Comisaría Nacional de Policía alertó la rutina comercial del mercado San Alfonso la mañana de este miércoles. La intervención, encabezada por la comisaria Janeth Maza, tuvo como objetivo verificar permisos de funcionamiento, revisar precios y constatar las condiciones de asepsia en los diferentes puestos de venta. El equipo de inspección recorrió las áreas de expendio de alimentos frescos y preparados, donde solicitó a los comerciantes la documentación habilitante y evaluó de manera minuciosa el cumplimiento de las normas básicas de higiene. Durante el recorrido se detectaron varias irregularidades, principal-

mente relacionadas con permisos caducados, falta de limpieza en zonas de almacenamiento y deficiencias en la manipulación de productos perecibles. En ciertos locales se evidenciaron también problemas en el manejo de residuos y en la conservación de insumos, especialmente en la sección de alimentos preparados. Ante estas observaciones, la autoridad indicó que los propietarios deberán regularizar su situación en los próximos días, conforme a los procedimientos administrativos establecidos. Además de las notificaciones, el personal de control brindó recomendaciones puntuales a los comerciantes, recalculando la importancia de mantener una cadena de higiene constante para

Mujer sentenciada a 13 años de prisión por el homicidio de su pareja

CONDENA. El Tribunal de Garantías Penales de Chimborazo sentenció este 10 de diciembre, a trece años de privación de libertad a Josselyn H. V., tras determinar su responsabilidad en el homicidio de su pareja, ocurrido el 9 de noviembre de 2024 en el sector San Antonio del Aeropuerto, al norte de Riobamba.



● La procesada fue sentenciada a 13 años de prisión por el homicidio de su pareja.

Según la Fiscalía, aquella madrugada la pareja regresó a su domicilio luego de permanecer en un centro nocturno. Durante una discusión, la procesada tomó un cuchillo de cocina y lo apuñaló en el abdomen, provocándole una herida mortal. Los vecinos alertaron a las autoridades tras escuchar los gritos provenientes del inmueble. Cuando agentes policiales llegaron a la vivienda, encontraron a la víctima sin signos vitales y procedieron con la aprehensión de la mujer. En la audiencia de juicio, el Fiscal de Personas y Garantías de Chimborazo expuso una serie de pruebas técnicas y testimoniales que permitieron sustentar la acusación. Entre los elementos incorporados constaron: Informe de autopsia, que determinó que la muerte se produjo por shock hipovolémico y laceración intestinal ocasionados por una herida punzocortante, pericia de la escena del crimen, que documentó la

posición del cuerpo, el arma blanca utilizada y otros indicios hallados en el lugar, hisopados con presencia de sangre humana, varios de ellos compatibles con la víctima y testimonios de los policías aprehensiones, quienes relataron las condiciones en las que se encontró el cuerpo y la detención de la procesada. Estos elementos permitieron al Tribunal establecer que la acusada actuó como autora directa del ataque. La Fiscalía procesó a la acusada con base en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de homicidio con penas que van de 10 a 13 años de privación de libertad. Tras valorar las pruebas y escuchar los alegatos, los jueces determinaron imponer la pena máxima prevista en la norma. La sentenciada fue trasladada al Centro de Privación de Libertad de Chimborazo, donde deberá cumplir íntegramente la condena. (30)

evitar riesgos sanitarios, sobre todo en una temporada de alta afluencia como las festividades de fin de año.(30)

El mercado San Alfonso, uno de los centros de abastecimiento más concurridos de Riobamba, ha sido priorizado por las autoridades debido al volumen de visitantes y a la variedad de productos que se comercializan diariamente. Este operativo se suma a otros controles realizados en plataformas y ferias del cantón, como parte de las acciones impulsadas por el Gobierno Nacional para fortalecer la seguridad alimentaria, garantizar espacios limpios y promover buenas prácticas en los mercados públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Próspero y Sostenible

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCC-AL-PS-LG-183-2025

ANUNCIO DEL PROYECTO PARA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SENDERO HACIA EL MIRADOR LOMA BLANCA", PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habiendo motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho, siendo que los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos y las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador contempla que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna estatuye que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, quedando prohibida toda forma de confiscación;

Que, el artículo 54 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del bien vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 447 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización prescribe que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará;

Que, el artículo 447 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón, siendo que dichos inmuebles una vez expropiados pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial requirente;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 prescribe que el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, siendo el anuncio obligatorio y realizándose mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal y al registrador de la propiedad, estableciéndose en dicho acto el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio que no será superior a 3 años desde su notificación, siendo que en el caso de no concretarse el proyecto anunciado en el plazo establecido, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado mediante Ley N° 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 preceptúa que para la adquisición de un bien inmueble, las máximas autoridades de las instituciones públicas resolverán declararlo de utilidad pública o de interés social mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la necesidad pública, la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que destinará, debiendo adjuntarse a la declaratoria el certificado emitido por el Registro de la Propiedad, el avalúo establecido por el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano u órgano rector del catastro nacional integrado georreferenciado, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto, y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la Ley que regula el uso y gestión del suelo;

Que, el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo establece que la notificación personal se practicará en el domicilio del administrado o en el lugar que éste haya señalado, siendo que en caso de que a lo servido encargado no encuentre a la persona a ser notificada, dejará aviso de su visita para que espere a una hora determinada del día siguiente hábil, y de no encontrarla nuevamente, la notificación se practicará con cualquier persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio o lugar señalado;

Que, mediante Oficio N° 086-GADPRC-P-2025 de 22 de julio de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Columbe ha solicitado al GAD Municipal de Colta el inicio del proceso de declaratoria de utilidad pública del predio necesario para el proyecto denominado "SENDERO HACIA EL MIRADOR LOMA BLANCA", en virtud de lo establecido en el artículo 447 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que faculta al alcalde cantonal a resolver la declaratoria cuando el gobierno parroquial carece de competencia expropiatoria, estableciendo que los inmuebles una vez expropiados pasan a ser de propiedad del gobierno parroquial requirente, quien asume la responsabilidad presupuestaria del proceso conforme Certificación Presupuestaria N° CER-2025-JUL-0008 de 22 de julio de 2025 que certifica la disponibilidad de \$2.322,00 USD en la partida denominada "Terrenos utilizados públicos";

Que, la determinación del fin y necesidad pública se fundamenta en el Informe Técnico del proyecto "SENDERO HACIA EL MIRADOR LOMA BLANCA" elaborado por el GAD Parroquial Rural de Columbe, el cual establece que la comunidad cuenta con un sendero natural utilizado constantemente por los habitantes evidenciando una expropiación territorial que requiere adecuaciones técnicas para potenciarlo como espacio turístico accesible, inclusivo y ordenado, fortaleciendo la identidad territorial y dinamizando la economía local de la Parroquia Columbe mediante la implementación de bordillos, señalética y mirador, contribuyendo al desarrollo sustentable del sector rural;

Que, el Certificado de Gravámenes N° 5534 de fecha 29 de septiembre de 2025, Ficha Registral N° 46822, certifica que el predio objeto de intervención es de propiedad del señor Ríos Cazco Cipriano cédula de ciudadanía 0600338289, adquirido mediante compraventa inscrita el 30 de agosto de 1989, encontrándose el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar;

Que, mediante Memorando N° GADMCC-A-2025-0414-M, la Jefatura de Avalúos y Catastro informa que no existe posesión efectiva inscrita respecto de la cónyuge del propietario, pero se han identificado como presuntas herederas a las señoras Dolores Soraya Ríos Veloz, Fanny Leonor Ríos Veloz, Jaqueline Esthela Ríos Veloz y Miriam Elizabeth Ríos Veloz, quienes podrían tener interés legítimo sobre el inmueble;

Que, mediante Informe Técnico de Valoración del Bien N° 006-01-GADMCC-AC-DUPOOS-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastro del GAD Municipal de Colta en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se ha procedido a la singularización técnica, física y económica del inmueble requerido, determinándose mediante metodología de valoración catastral conforme al artículo 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, una superficie de afectación de 4.472,70 m² correspondiente a la totalidad del predio identificado con Clave Catastral 0603525103043668000, estableciéndose un avalúo municipal total de \$997,41 USD;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada mediante Ley N° 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el Código Orgánico Administrativo, y demás leyes conexas;

RESUELVE:

Art. 1.- Anunciar la ejecución del Proyecto denominado "SENDERO HACIA EL MIRADOR LOMA BLANCA", cumpliendo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, con el objeto de fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia del proyecto al valor de la fecha del presente anuncio público establecido mediante Informe Técnico de Valoración del Bien N° 006-01-GADMCC-AC-DUPOOS-2025 de 30 de septiembre de 2025 a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiación.

Art. 2.- El área de intervención del proyecto se delimita a un predio rural ubicado en el sector "El Malo L-2"/Miraflor Iglesia Pamba, cabecera parroquial de Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo, con una superficie total de afectación de 4.472,70 m² y un avalúo municipal de \$997,41 USD conforme Informe Técnico de Valoración del Bien N° 006-01-GADMCC-AC-DUPOOS-2025, individualizado de la siguiente manera:

PREDIO ÚNICO: Identificado con Clave Catastral 0603525103043668000 y Ficha Registral N° 46822 del Registro de la Propiedad del cantón Colta, de propiedad del señor Ríos Cazco Cipriano cédula de ciudadanía 0600338289, con superficie total de 4.472,70 m² y avalúo municipal de \$997,41 USD conforme Informe Técnico de Valoración del Bien N° 006-01-GADMCC-AC-DUPOOS-2025, individualizado de la siguiente manera:

Art. 3.- El plazo de inicio del proyecto será durante el ejercicio fiscal 2026 conforme a la programación presupuestaria y planificación del GAD Parroquial Rural de Columbe, estableciéndose que el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio tendrán vigencia por el término de 3 años contados desde la notificación al propietario del predio afectado conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.

Art. 4.- A través de Procuraduría Sindica del GAD Municipal de Colta, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y de la garantía constitucional del debido proceso, notifiques con el contenido íntegro de la presente Resolución mediante notificación personal conforme al artículo 165 del Código Orgánico Administrativo a los propietarios legalmente identificados. Para efectos de coordinación interinstitucional y eficiencia administrativa, Procuraduría Sindica podrá solicitar el apoyo logístico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Columbe en la localización de domicilios y entrega material de notificaciones, manteniendo la responsabilidad jurídica y administrativa exclusiva del GAD Municipal de Colta sobre la validez y efectos de las notificaciones practicadas.

Art. 5.- Por medio de Procuraduría Sindica del GAD Municipal de Colta, hágase conocer del contenido íntegro de la presente Resolución a la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Colta, a la Jefatura de Avalúos y Catastro del GAD Municipal de Colta, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Columbe como entidad requirente y beneficiaria del proyecto, y a la Registradora de la Propiedad del cantón Colta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo respecto de los efectos registrales del anuncio del proyecto, particularmente para que la Registradora de la Propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el inmueble identificado en el artículo 2 de la presente Resolución durante el plazo de vigencia del anuncio.

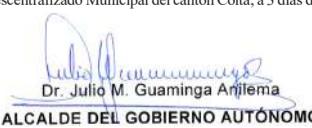
Art. 6.- En cumplimiento del artículo 447 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establecécese que el inmueble objeto del presente anuncio de proyecto, una vez adquirido mediante acuerdo directo conforme al artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o mediante expropiación judicial conforme al artículo 63 ibidem, pasará a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Columbe, entidad requirente del proyecto y responsable del financiamiento conforme Certificación Presupuestaria N° CER-2025-JUL-0008 de 22 de julio de 2025.

Art. 7.- La Jefatura de Comunicación del GAD Municipal de Colta dispondrá la publicación de este anuncio de proyecto en un diario de amplia circulación en la provincia de Chimborazo en dos ocasiones en días diferentes y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta dentro del término de 5 días contados desde la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y del artículo 167 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, debiendo adjuntarse al expediente administrativo los ejemplares físicos de las publicaciones en prensa con fecha visible y las capturas de pantalla de la publicación web con certificación digital de fecha. Esta publicación constituye notificación válida conforme al artículo 167 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo para toda persona interesada desconocida que tenga o considere tener derechos o interés legítimo sobre el inmueble identificado en el artículo 2 de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a Procuraduría Sindica del GAD Municipal de Colta para los efectos de notificaciones y coordinación con el GAD Parroquial Rural de Columbe, a la Jefatura de Comunicación para las publicaciones en prensa y web, a la Jefatura de Avalúos y Catastro para el archivo y registro del anuncio del proyecto, y al GAD Parroquial Rural de Columbe para la ejecución del proyecto y adquisición del inmueble conforme a la normativa de contratación pública vigente.

Dicho y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a 3 días del mes de diciembre del 2025.

Notifíquese y cúmplase.


Dr. Julio M. Guamina Antínea
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

RAZÓN: Siento como tal que la presente Resolución Administrativa ha sido elaborada y revisada en la Procuraduría Sindica, en cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) y con base en los informes técnicos de Avalúos y Catastro y la certificación presupuestaria respectiva.

Jorge Lenin Gaviláñez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO GAD COLTA

Regional

Viceprefecta de Pastaza denuncia exclusión de decisiones dentro del GAD Provincial



• Viceprefecta de Pastaza, Lineth Calapucha.

DENUNCIA. La viceprefecta de Pastaza, Lineth Calapucha, señaló públicamente que ha sido excluida de las decisiones administrativas relevantes dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Sus declaraciones se dieron durante el foro "Pastaza Transparente", realizado en Puyo por el Día Internacional de la Transparencia.

Calapucha, perteneciente al movimiento Pachakutik y electa en binomio con el prefecto André Granda del movimiento Semilla, afirmó que no ha sido considerada en procesos internos de administración. "No he sido parte de muchas cosas dentro de la institución; simplemente he tratado de coordinar acciones en territorio y atender necesidades de las comunidades", expresó. La autoridad sugirió que sea el prefecto quien explique las razones de esta exclusión.

La viceprefecta aseguró que, a pesar de la ausencia de diálogo interno, ha cumplido con las responsabilidades establecidas en el COOTAD, especialmente las delegaciones asignadas por

el Consejo Provincial mediante Quietus. Sin embargo, insistió en que no ha tenido participación en decisiones claves del GAD.

Este distanciamiento entre ambas autoridades no es nuevo. Calapucha ya había marcado diferencias con Granda cuando votó en contra de la creación de la Radio del Ánimo y cuando participó en una marcha política contra ADN, organización que mantiene una alianza con Semilla. Ahora, la viceprefecta anunció que impulsará procesos de fiscalización en su calidad de consejera provincial.

Durante su intervención en el foro, Calapucha manifestó que los espacios

INFORMATIVO

Proyectos de la CETEA se reactivarán en enero de 2026



• Ministro de la Amazonía, Oswaldo Valverde.

Las declaraciones se dieron durante una rueda de prensa convocada para responder a los señalamientos del alcalde de Palora, Estalin Tsamarenda. El alcalde denunció ante la Comisión Anticorrupción de la Asamblea Nacional que el Ministerio habría suspendido de manera injustificada los pagos destinados al proyecto de mejoramiento de la carpeta asfáltica de la vía 6 de Agosto – San Ramón y otras comunidades de Palora, obra valorada en 3,2 millones de dólares. Valverde rechazó estas acusaciones

y afirmó que se trata de intentos por "generar desestabilidad, desinformar y dañar la imagen de quienes representamos a la CETEA y al Gobierno Nacional en la Amazonía". El ministro explicó que, desde el 4 de diciembre, los sistemas financieros del Estado iniciaron el proceso de cierre anual, lo que implica la suspensión temporal de transferencias y trámites administrativos.

"Todos los proyectos están vigentes y no están en riesgo", subrayó. Añadió que las obras cuentan con convenios firmados y respaldos técnicos que ga-

rantizan su continuidad una vez que se reabra el sistema presupuestario en enero del próximo año.

El ministro también indicó que, la semana pasada, mantuvo una reunión con el alcalde Tsamarenda, en presencia de la presidenta de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), para aclarar el estado de los proyectos. Sin embargo, señaló que el burgomaestre "ha insistido en una intención de desinformar".

TRANSPORTES SANGAY

EMOCIONES EN MARCHA

FRECUENCIA

RIOBAMBA - TENA	RIOBAMBA - PUJO	RIOBAMBA - LATACUNGA
02:15 AM	04:30 AM	05:10 AM
03:00 AM	06:00 AM	06:10 AM
06:30 AM	07:00 AM	06:40 AM
08:00 AM	11:00 AM	07:40 AM
10:30 AM	13:00 PM	11:40 AM
13:30 PM	14:00 PM	13:40 PM
15:30 PM	16:00 PM	15:40 PM
16:30 PM	17:00 PM	16:40 PM
19:30 PM	17:40 PM	17:40 PM
20:00 PM		18:40 PM

TENA - RIOBAMBA	PUJO - RIOBAMBA	LATACUNGA - RIOBAMBA
04:45 AM	03:45 AM	04:40 AM
05:30 AM	05:20 AM	05:10 AM
07:30 AM	06:45 AM	06:10 AM
09:30 AM	08:15 AM	07:10 AM
10:20 AM	10:45 AM	11:40 AM
13:00 PM	12:50 PM	13:10 PM
15:30 PM	14:15 PM	15:10 PM
16:45 PM	16:15 PM	16:10 PM
17:30 PM	17:10 PM	17:10 PM
18:45 PM		18:10 PM
19:30 PM		



RIOBAMBA - MACAS	MACAS - RIOBAMBA
11:00 AM	11:00 AM
18:30 PM	18:00 PM

QUITO - MACAS	MACAS - QUITO
12:30 PM	07:30 AM
17:15 PM	16:10 PM

ECUADOR POTENCIA TURÍSTICA

AVISO AL PÚBLICO
CITACIÓN JUDICIAL
A: MARIO GUILLERMO ORTEGA ERAZO, se le hace conocer del Juicio No. 06335-2024-04741 que sigue BANCO PICHINCHA.

EXTRACTO:
ACTOR: BANCO PICHINCHA.
DEMANDADOS: MARIO GUILLERMO ORTEGA ERAZO.

CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO.
TRÁMITE: PAGARÉ A LA ORDEN
CUANTÍA: 15.681.48

JUEZA: DRA. MARIA SEMPER
CASILLERO JUDICIAL DEL ACTOR:
Nº9999

DEFENSOR: AB. GABRIELA CASTELO.

AUTO

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO.-Riobamba, martes 24 de septiembre del 2024, a las 11h29. VISTOS: María Alexandra Sémper Chávez, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil del cantón Riobamba y en virtud de la Resolución No. 120-2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 20 de julio del 2016, y mediante acción de personal No. 7059-DNTH-2016-CIP de fecha 28 de julio del 2016 y de conformidad con el artículo 172 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el artículo 239 del Código Orgánico de la Función Judicial. En esta fecha conozco de la presente causa.- En lo principal: 1)- La demanda que antecede, presentada por las ABOGADAS: GABRIELA VERONICA CASTELO GRANIZO, MARIA ANGELICA VALVERDE HILASACA, JESSICA VIVIANA RUIZ SAGNAY, en calidad de PROCURADORAS JUDICIALES del BANCO PICHINCHA, en contra del señor: ORTEGA ERAZO MARIO GUILLERMO, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGE) y se fundamenta en el pagaré de fs. 01, documento que constituye títulos ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se CALIFICA Y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 2)- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGE, se concede el término de quince (15) días para que el demandado proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del Código citado, bajo preaviso que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGE. 3)-Cítense con la demanda, las copias

de los documentos adjuntos y este auto al demandado señor: ORTEGA ERAZO MARIO GUILLERMO, en la dirección domiciliaria indicada en la demanda; para lo cual remitase la documentación necesaria a la Sala de Citaciones de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, a fin de que se realicen las diligencias citatorias.- 4) La prueba anunciada se proveerá en el momento procesal oportuno y en lo que fuere legal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 294 numeral 7 del COGE.- 5)- Tómese en cuenta los casilleros y/o correos electrónicos, señalados para recibir notificaciones.- 6)- Por cuanto la parte actora no ha proporcionado la dirección de correo electrónico de la parte demandada, no se ordena que se les haga conocer por este medio.- Actúe el señor Secretario Titular del Despacho.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO.-Riobamba, jueves 13 de noviembre del 2025, a las 15h45. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por AB. GABRIELA VERONICA CASTELO GRANIZO, en lo principal, por cumplido con lo dispuesto en providencia que antecede y en virtud del juramento rendido por la accionante que consta a fs. 99, en la que expresa que desconoce el domicilio del demandado señor MARIO GUILLERMO ORTEGA ERAZO, pese haber efectuado las averiguaciones pertinentes, no le ha sido posible determinar el mismo; por lo tanto acorde lo estipulado por el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cítense al demandado señor: MARIO GUILLERMO ORTEGA ERAZO, mediante tres publicaciones, que se las harán cada una de ellas en fechas distintas en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Riobamba, advirtiéndoles que de no comparecer dentro del término de veinte días después de la última publicación se les considerará rebeldía.- Actúe el señor Secretario Titular del Despacho.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

El demandado comparezca y de contestación en la presente causa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de los veinte días término posteriores a la fecha de la última publicación, será declarado en rebeldía. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes.

AB. CHRISTIAN LÓPEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN
RIOBAMBA
AVISO AL PÚBLICO

HM-2495(B)

CITACIÓN JUDICIAL
A.- Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue NEPTALI VILLA SANCHEZ y MARIA IRENE UVIDIA UVIDIA. Hago saber a Ud. Que en esta Judicatura se ha iniciado el juicio ORDINARIO que sigue: MEJÍA ARGUELLO VICTOR MANUEL, cuyo extracto y Auto son del tenor siguiente: ACTOR(a): MEJÍA ARGUELLO VICTOR MANUEL
DEMANDADO (a): Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue NEPTALI VILLA SANCHEZ y MARIA IRENE UVIDIA UVIDIA
CLASE DE JUICIO: ORDINARIO
CUANTIA: 20.000 USD
JUEZ: Ab. Francis Búñay
SECRETARIO: Dra. Rina Moreno
EXTRACTO
PROVIDENCIA: Juicio No 0633502504655
VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede, se dispone:
1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- En lo principal, la demanda con su ampliación/aclaración, presentada por el señor MEJÍA ARGUELLO VICTOR MANUEL; es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del COGE, por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario, previsto en los Arts. 289 y siguientes del COGE.
2.- DISPOSICIONES GENERALES.- Conforme lo previsto por el inciso quinto y sexto del Art. 146 del invocado Código, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba para que inscriba la presente demanda, para lo cual remítase la boleta correspondiente.
3.- CITACIÓN.- Cítense con la demanda, las copias de los documentos adjuntos y este auto a los demandados señores: BÉLGICA LETICIA VILLA UVIDIA, SONIA JUDITH VILLA UVIDIA, ARMANDO RODRIGO VILLA UVIDIA, FLOR ERNESTINA VILLA UVIDIA, HUMBERTO VILLA UVIDIA, JESUS EFRAIN VILLA UVIDIA, MARIO MAURICIO VILLA UVIDIA, PAULO PATRICIO VILLA UVIDIA, RUFFO NEPTALI VILLA UVIDIA, ROSENDO TIPAN AUCANHALA y MARIA ROSA NAULA EVAS; en los domicilios indicados en la demanda.
3.1- De conformidad con la Disposición General Décima del COOTAD, con el ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADA DEL CANTÓN RIOBAMBA; a quienes se les citará

en sus respectivos despachos en esta ciudad de Riobamba, conocido por los señores Citadores.
A todos los pre nombrados, se les citará en sus respectivos despachos en esta ciudad de Riobamba, en la dirección proporcionada por los accionantes en su demanda, para lo cual cuente con la OFICINA DE CITACIONES de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo.
4.- CITACIÓN POR LA PRENSA: En virtud del juramento rendido por los accionantes, conforme lo estipulado por el Art. 58 y numeral 1 del Art. 56 del COGE, cítense a los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron NEPTALI VILLA SANCHEZ y MARIA IRENE UVIDIA UVIDIA, por medio de uno de los diarios de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Riobamba, con el extracto de la demanda, complementación y este auto, por tres ocasiones; previniéndoles que, de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera y última publicación, comenzará a discurrir los términos establecidos para la respectiva contestación y podrán ser declarados rebeldes, se concede a los accionados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo.
5.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- En aplicación del artículo 291 del COGE, se concede el término de TREINTA (30) DÍAS para que los demandados contesten a la demanda en la forma establecida en el artículo 151 y 152 del mismo cuerpo normativo.
6.- ANUNCIO PROBATORIO.- La prueba anunciada se proveerá en el momento procesal oportuno; observando los criterios de pertinencia, utilidad y conduencia.
7.- DOMICILIO JUDICIAL.- Tómese en cuenta el casillero judicial electrónico señalado para recibir notificaciones, así como la autorización conferida al profesional Ab. Byron Chavez
Actúe la Abg. Rina Moreno Aranda en calidad de Secretaria Titular de este despacho.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.
Riobamba 16 de octubre del 2025.
Dra. Rina Moreno
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
HM-2502(A)

R. del E.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CITACIÓN JUDICIAL
A: CUENCA TAMAYO MARITZA ALEJANDRINA c.c. 2100349352, el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anunciar su prueba conforme el Art. 152 ibidem y plantear, del ser el caso, las excepciones taxativas del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.-
EXTRACTO DE LA DEMANDA
Es la pretensión de la actora BANCO PICHINCHA C.A., con el fin que se declare en sentencia a su favor la ORDINARIO – COBRO DE DINERO N° 06335-2025-00232, seguido en su contra por BANCO PICHINCHA C.A.
ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A.
DEMANDADOS: CUENCA TAMAYO MARITZA ALEJANDRINA.
JUICIO: (ORDINARIO).
TRÁMITE: COBRO DE DINERO
CUANTÍA: Es de (USD 12.509,13)
JUEZA: MSC. ABG. KERLY PATRICIA ALARCÓN PARRA
PROVIDENCIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, miércoles 22 de enero del 2025, a las 14h45. VISTOS: Ms. Abg. Kerly Alarcón Parra, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil del cantón Riobamba y en virtud de la Resolución No. 2017-01433 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 Mayo de del 2017, y de conformidad con el artículo 172 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con el artículo 239 del Código Orgánico de la Función Judicial, y Art. 9 del Código Orgánico General de Procesos, avoco conocimiento de la presente causa y en virtud del sorteo de ley constante del proceso.- En lo principal, se dispone: 1.- La demanda que antecede presentada por GABRIELA VERONICA CASTELO GRANIZO, MARIA ANGELICA VALVERDE HILASACA, JESSICA VIVIANA RUIZ SAGNAY, en sus calidades de Procuradoras Judiciales del Doctor Magister JAIME MANUEL FLOR RUBIANES, Representante Jurídico en ejercicio de la Representación Legal para asuntos judiciales del BANCO PICHINCHA C.A., conforme lo justifica con la documentación adjunta, en contra de CUENCA TAMAYO MARITZA ALEJANDRINA c.c. 2100349352, es clara, precisa, completa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGE), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO.- 2.- Se ordena la citación de la demandada CUENCA TAMAYO MARITZA ALEJANDRINA c.c. 2100349352, en su domicilio señalado en esta ciudad de Riobamba, para lo cual se adjuntará la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto inicial.- 3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la demandada CUENCA TAMAYO MARITZA ALEJANDRINA el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anunciar su prueba conforme el Art. 152 ibidem y plantear, del ser el caso, las excepciones taxativas del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.- Hágase saber

Lo que comunico a Ustedes a fin de que se sirvan señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, bajo prevenciones que de no comparecer veinte días posteriores a la última publicación, serán declarados rebeldes.- Riobamba, 20 de Noviembre del 2025.
ABG. ROSA PAREDES PAREDES
SECRETARIA
HM-2495(A)

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE CHIMBORAZO
CITACIÓN JUDICIAL
Jc. No. 06102-2024-00048
A.- MARIBEL DE LOURDES NICHOLLS BURGOS, DOLORES BURGOS, GUTIÉRREZ, ANÍBAL BURGOS GUTIÉRREZ, SILVIA FORTUNATA BURGOS GUTIÉRREZ; Y, A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ISABEL BURGOS GUTIÉRREZ, DE ESTHELA VIOLETA BURGOS GUTIÉRREZ, DE ANÍBAL BURGOS ANDRADE; Y, DE ROSALÍA GUTIÉRREZ MUÑOZ se les hace saber que CARMEN ROSARIO MERA TORRES, mediante juramento manifiesta que le es imposible determinar sus domicilios o residencias así como sus existencias respectivamente, se les hace saber que, en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Alausí de Chimborazo, a cargo de la Dra. Nancy Quispillo Moyota, Juez, se encuentra el trámite del proceso Ordinario- Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto de la demanda y su respectiva providencia, son como sigue:
EXTRACTO
ACTORA: Carmen Rosario Mera Torres.
DEMANDADO: Maribel De Lourdes Nicholls Burgos, Dolores Burgos Gutiérrez, Aníbal Burgos Gutiérrez, Silvia Fortunata Burgos Gutiérrez; y, a Herederos Presuntos y Desconocidos de Isabel Burgos Gutiérrez, de Estheila Violeta Burgos Gutiérrez, de Aníbal Burgos Andrade; y, de Rosalía Gutiérrez Muñoz.
ACCIÓN: Ordinario.
TRÁMITE: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
CUANTIA: \$20,000,00 Dólares.
DEFENSOR: Dr. Julio Humberto Peñafiel Sánchez. Mat. No. 06-1992-1. F. Abogados.
PROVIDENCIA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE CHIMBORAZO. Alausí, lunes 18 de noviembre del 2024, a las 16h44. VISTOS: Agreguese a los autos el escrito que antecede y por haber dado cumplimiento lo dispuesto en auto que antecede se procede con su calificación en los siguientes términos: 1.- La demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por el Dr. JULIO HUMBERTO PEÑAFIEL SANCHEZ, procurador judicial de Carmen Rosario Mera Torres que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGE), por lo que se la califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO; 2.- Cítense a la parte demandada: a) MARIA ROSA NICHOLLS BURGOS, en su domicilio que se dice lo tiene en la parroquia Magdalena, calle Juan Arevalo N. 541 intersección CABO VINUEZA, del cantón Quito Provincia de Pichincha, para lo cual el señor Actuario de este despacho envíe atento Deprecatorio Virtual, a uno de los señores Casillero Judicial Civil con asiento en el cantón Quito, a fin que por sus facultades dispongan al funcionario pertinente realice la citación; ofrezca reciprocidad en casos análogos; b) A ANIBAL ABELARDO NICHOLLS BURGOS , en su domicilio que se dice lo tiene en la parroquia Magdalena, calle Juan Arevalo N. 541 intersección CABO VINUEZA, del cantón Quito Provincia de Pichincha, para lo cual el señor Actuario de este despacho envíe atento Deprecatorio Virtual, a uno de los señores Casillero Judicial Civil con asiento en el cantón Quito, a fin que por sus facultades dispongan al funcionario pertinente realice la citación; ofrezca reciprocidad en casos análogos; c) A OLGA AZUCENA NICHOLLS BURGOS , en su domicilio que se dice lo tiene en la parroquia La Concepción en las calles Azuay número

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CITACIÓN JUDICIAL

A: herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA, se le hace conocer que en esta judicatura se tramita el proceso ORDINARIO N° 06335-2025-04365, que sigue HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL.

EXTRACTO

ACTOR: HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL.

DEMANDADOS: SUSANA VITERI CORONEL en calidad de heredera conocida de quien en vida fuera el señor MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA; herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA.

En calidad de colindantes a los señores: Herederos de Pascual Espinoza antes y hoy ARMANDO RAÚL CEVALLOS GUAMAN, Sindicato de Choferes, por medio del secretario Sr. Jorge Calderón Cuzzo, antes herederos del Sr. Samaniego y Sr. Castelli hoy MARGARITA y JUAN CASTELLI VILLACRES; antes y hoy FAUSTO VILEMA PADILLA; antes y hoy HUGO BOLIVAR BURGOS TORRES; antes familia Camacho, hoy LUPE CARLA Y JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ ORELLANA.

TRÁMITE: ORDINARIO

CLASE DE JUICIO: RECTIFICACION DE ESCRITURA

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: Dr. Oswaldo Moreno Ortiz

CASILLERO ACTOR: 0602041253 Abg. Yolanda Padilla.

PRETENSIÓN.. se disponga la aclaración y rectificación de la escritura pública celebrada el día miércoles quince de agosto del año 2007 ante el Dr. Italo Bedran Riofrío..."

AUTO INICIAL:

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, martes 7 de octubre del 2025, a las 0940.

VISTOS: Cumplido lo dispuesto en auto que antecede. En lo principal, se dispone:

1) La demanda presentada por HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO. - 2) Cítese a los señores SUSANA VITERI CORONEL en calidad de heredera conocida de quien en vida fuera el señor MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA. Por consiguiente y en virtud del juramento rendido por los accionantes, mismo que obra a fs. 66 Vta., CÍTESE a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA, a través de publicaciones que se realizará en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la localidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 56 numeral 1 del COGEP; a fin de que, de ser el caso, de conformidad como lo dispone el inciso cuarto del numeral segundo del artículo 56 del cuerpo de ley citado, comparezcan a proponer las excepciones de las que se creyeron asistidos anunciendo la prueba respectiva, bajo preaventones de ley.- Cítense en calidad de colindantes a los señores: Herederos de Pascual Espinoza antes y hoy ARMANDO RAÚL CEVALLOS GUAMAN, Sindicato de Choferes, por medio del secretario Sr. Jorge Calderón Cuzzo, antes herederos del Sr. Samaniego y Sr. Castelli hoy MARGARITA y JUAN CASTELLI VILLACRES; antes y hoy FAUSTO VILEMA

PADILLA; antes y hoy HUGO BOLIVAR BURGOS TORRES; antes familia Camacho, hoy LUPE CARLA Y JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ ORELLANA.

TRÁMITE: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CLASE DE JUICIO: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: Dr. Oswaldo Moreno Ortiz

CASILLERO ACTOR: 0602041253 Abg. Yolanda Padilla.

PRETENSIÓN.. se disponga la aclaración y rectificación de la escritura pública celebrada el día miércoles quince de agosto del año 2007 ante el Dr. Italo Bedran Riofrío..."

AUTO REFORMA DE LA DEMANDA

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, lunes 17 de noviembre del 2025, a las 13h57.

VISTOS: En lo principal, súmese al proceso el escrito presentado por HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL; por interpuesta dentro del término establecido por el Art. 148 del COGEP, se acepta la REFORMA a la demanda, por tanto, cuéntese dentro del presente proceso con el Sindicato de Choferes de Chimborazo, representado por su Secretario Sr. JORGE CALDERÓN CAZCO, en calidad de colindante, a quien se les citará en su despacho.- Inscribase ante el Registro de la Propiedad de este cantón Riobamba, la demanda y su reforma en lo demás, címplose con las diligencias dispuestas en auto inicial.- De conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, Juez.

Lo que se les hace saber a fin de que de conformidad con la ley comparezcan al proceso dentro de los términos que la ley les confiere a fin de hacer valer sus derechos.

Riobamba, 2 de diciembre del 2025.

Dr. Carlos Jara Vaca
SECRETARIO

HRQ-42

CITACIÓN JUDICIAL
A- Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue NEPTALI VILLA SANCHEZ Y MARIA IRENE UVIDIA UVIDIA. Hago saber a Ud. Que en esta Judicatura se ha iniciado el juicio ORDINARIO que sigue: FRANCISCO VILLA LLIVI, cuyo extracto y Auto son del tenor siguiente:

ACTOR (a): FRANCISCO VILLA LLIVI
DEMANDADO (a): Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue NEPTALI VILLA SANCHEZ Y MARIA IRENE UVIDIA UVIDIA

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO

CUANTIA: 20.000 usd

JUEZ: Ab. Francis Buñay

SECRETARIO: Dra. Rina Moreno

EXTRACTO

PROVIDENCIA: Juicio No 06335202505977

VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede, se dispone:

1.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- En lo principal, la demanda con su ampliación/clarificación, presentada por el señor FRANCISCO VILLA LLIVI; es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del COGEP, por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario, previsto en los Arts. 289 y siguientes del COGEP.

2.- DISPOSICIONES GENERALES.- Conforme lo previsto por el inciso quinto y sexto del Art. 146 del invocado Código, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba para que inscriba la presente demanda, para lo cual remítase la boleta correspondiente.

3.- CITACIÓN.- Cítese con la demanda, las copias de los documentos adjuntos y este auto a los demandados señores: BELGICA LETICIA VILLA UVIDIA, SONIA JUDITH VILLA UVIDIA, ARMANDO RODRIGO VILLA UVIDIA, FLOR ERNESTINA VILLA UVIDIA, HUMBERTO VILLA UVIDIA, JESUS EFRAIN VILLA UVIDIA, MARIO MAURICIO VILLA UVIDIA, PAULO PATRICIO VILLA UVIDIA, RUFFO NEPTALI VILLA UVIDIA, ROSENDO TIPAN AUCANSHALA y MARIA ROSA NAULA EVAS; en los domicilios indicados en la demanda.

3.1.- De conformidad con la Disposición General Décima del COOTAD, con el ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADA DEL CANTÓN RIOBAMBA; a quienes se les citará

PADILLA; antes y hoy HUGO BOLIVAR BURGOS TORRES; antes familia Camacho, hoy LUPE CARLA Y JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ ORELLANA. Cuéntese dentro de la presente causa con el Dr. Pablo Muñoz, en su calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba así como a los señores Alcalde y Procurador Síndico del GADM del cantón Riobamba, a quienes se los citará en sus despachos. 3) Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la parte demandada el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anuncie su prueba conforme lo previsto en el Art. 152 ibidem; debiendo plantear, de ser el caso, las excepciones del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos. 4) La prueba solicitada por la parte actora, se proveerá en el momento procesal oportuno y en lo que fuere admisible y procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 294 numeral 7 del COGEP. 5) Previamente, conforme lo prescrito en el artículo 146 inciso quinto del COGEP, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba. 6) Agréguese la documentación aparejada a la demanda. 7) Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir notificaciones, la autorización conferida, así como de la declaración rendida bajo juramento. De conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, Juez.

En calidad de colindantes a los señores: Herederos de Pascual Espinoza antes y hoy ARMANDO RAÚL CEVALLOS GUAMAN, Sindicato de Choferes, por medio del secretario Sr. Jorge Calderón Cuzzo, antes herederos del Sr. Samaniego y Sr. Castelli hoy MARGARITA y JUAN CASTELLI VILLACRES; antes y hoy FAUSTO VILEMA

PADILLA; antes y hoy HUGO BOLIVAR BURGOS TORRES; antes familia Camacho, hoy LUPE CARLA Y JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ ORELLANA.

TRÁMITE: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CLASE DE JUICIO: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz

CASILLERO ACTOR: 0602041253 Abg. Yolanda Padilla.

PRETENSIÓN.. se disponga la aclaración y rectificación de la escritura pública celebrada el día miércoles quince de agosto del año 2007 ante el Dr. Italo Bedran Riofrío..."

AUTO INICIAL:

ACTOR: HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL.

DEMANDADOS: SUSANA VITERI CORONEL en calidad de heredera conocida de quien en vida fuera el señor MIGUEL ÁNGEL VITERI TAPIA.

En calidad de colindantes a los señores: Herederos de Pascual Espinoza antes y hoy ARMANDO RAÚL CEVALLOS GUAMAN, Sindicato de Choferes, por medio del secretario Sr. Jorge Calderón Cuzzo, antes herederos del Sr. Samaniego y Sr. Castelli hoy MARGARITA y JUAN CASTELLI VILLACRES; antes y hoy FAUSTO VILEMA

PADILLA; antes y hoy HUGO BOLIVAR BURGOS TORRES; antes familia Camacho, hoy LUPE CARLA Y JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ ORELLANA.

TRÁMITE: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CLASE DE JUICIO: RECUPERACION DE LA DEMANDA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz

CASILLERO ACTOR: 0602041253 Abg. Yolanda Padilla.

PRETENSIÓN.. se disponga la aclaración y rectificación de la escritura pública celebrada el día miércoles quince de agosto del año 2007 ante el Dr. Italo Bedran Riofrío..."

AUTO REFORMA DE LA DEMANDA

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, lunes 17 de noviembre del 2025, a las 13h57.

VISTOS: En lo principal, súmese al proceso el escrito presentado por HUGO FRANCISCO SILVA MEJIA Y ANA CECILIA VITERI CORONEL; por interpuesta dentro del término establecido por el Art. 148 del COGEP, se acepta la REFORMA a la demanda, por tanto, cuéntese dentro del presente proceso con el Sindicato de Choferes de Chimborazo, representado por su Secretario Sr. JORGE CALDERÓN CAZCO, en calidad de colindante, a quien se les citará en su despacho.- Inscribase ante el Registro de la Propiedad de este cantón Riobamba, la demanda y su reforma en lo demás, címplose con las diligencias dispuestas en auto inicial.- De conformidad con el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, Juez.

Lo que se les hace saber a fin de que de conformidad con la ley comparezcan al proceso dentro de los términos que la ley les confiere a fin de hacer valer sus derechos.

Riobamba, 2 de diciembre del 2025.

Dr. Carlos Jara Vaca
SECRETARIO

HRQ-42

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE CHIMBORAZO
CITACIÓN JUDICIAL
Jc. No. 06102-2024-00519

A- HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JULIO CÉSAR PRIETO PETROCHE se les hace saber que MARÍA GLADYS PACA CHACAGUASAY, mediante juramento manifiesta que le es imposible determinar sus individualidades, domicilios o residencias, se les hace saber que, en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Alausí de Chimborazo, a cargo de la Dra. Nancy Quispilo Moyota, Juez, se encuentra el trámite del proceso Ordinario- Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto de la demanda y su respectiva providencia, son como sigue:

EXTRACTO

ACTORA: María Gladys Paca Chacaguasay.

DEMANDADO: Herederos presuntos y desconocidos de Julio César Prieto Petroche.

ACCIÓN: Ordinario.

TRÁMITE: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

CUANTÍA: Indeterminada.

DEFENSOR: Ab. Luis Arturo Castillo Logroño. Matr No. 06-2008-111. F. Abogados.

PROVIDENCIA

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE CHIMBORAZO

Alausí, viernes 31 de enero del 2025, a las 15h34. VISTOS:

Agregrarse a los autos el acta del juramento y notificaciones de este despacho, por tanto citese en las instalaciones del Municipio de este cantón;

5.- Previamente, de acuerdo con el Art. 146 inciso quinto del COGEP, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, debiendo para ello notificarse al señor Registrador respectivo;

7- Agregrarse la documentación aparejada a la demanda; 8.- Téngase en cuenta el anuncio de los medios de prueba: 9.- Tómese en cuenta el casillero judicial electrónico y los correos electrónicos, para el efecto de la demanda;

10- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

11- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

12- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

13- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

14- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

15- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

16- Se informa que el despacho de la demanda se remitirá a la Oficina de la Registraduría de la Provincia de Esmeraldas.

Deportes

El Mundial 2026 dispara precios de los hospedajes

COSTOS. Apenas se conoció el calendario completo de la Copa del Mundo, los precios de los hoteles en Estados Unidos, México y Canadá registraron incrementos que, en muchos casos, superan el 300%.



• Precios por los cielos por el Mundial.

Con las 48 selecciones ya ubicadas en sus respectivos grupos y sedes, la expectativa se transformó casi de inmediato en especulación. Ciudades anfitrionas comenzaron a ajustar tarifas de manera acelerada, aprovechando una demanda que promete ser histórica. El Mundial que se disputará entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2026 será el más grande de la historia por cantidad de equipos, por el volumen de viajeros y el mercado hotelero lo sabe. Los incrementos no son marginales ni puntuales. En decenas de hoteles cercanos a estadios y zonas estratégicas, las tarifas prácticamente se triplicaron en cuestión de horas tras la publicación oficial del calendario. Habitaciones de precios estándar, pasaron a valores reservados para eventos de lujo. Para muchos aficionados, el sueño mundialista empieza a volverse una experiencia reservada para bolsillos resistentes.(35)

1.-¿Cuál es la situación contractual entre usted y Centro Deportivo Olmedo? No me han cancelado los valores por los meses que trabajé en el club y que varios jugadores tampoco han recibido pago hasta por tres meses.

2.-¿Por qué inició una demanda contra Luis Peñaflor? Inicié la demanda porque recibí cheques de una cuenta cerrada, lo que me generó problemas personales al momento de pagar a un proveedor.

3.-¿A cuántos meses asciende la deuda con él? Desde mi llegada

ENTREVISTA. Edwin Hidalgo, ex asistente técnico de Centro Deportivo Olmedo, denunció que el club le adeuda todos los meses trabajados desde julio de 2025 y reveló graves irregularidades internas, desde jugadores sin alimento hasta pagos con cheques de cuentas cerradas, situación que lo llevó a demandar al directivo Luis Peñaflor y que, según advierte, podría desencadenar nuevas acciones legales contra la institución.



• Edwin Hidalgo, ex asistente técnico de Centro Deportivo Olmedo.

Entrevista a Edwin Hidalgo, ex asistente técnico de Centro Deportivo Olmedo

el 24 de julio de 2025 hasta la eliminación del club, Olmedo no me pagó ni un solo mes.

4.-¿Había problemas de pagos con los jugadores también? Sí. Algunos jugadores llegaron a tener tres meses de deuda y muchos incluso pedían comida y apoyo básico.

5.-¿A qué atribuye la falta de pagos? La atribuyo a una mala planificación económica, la ausencia total de un plan operativo y la dependencia absoluta de taquillas y escuelas formativas.

6.-¿Qué irregularidades internas observó durante la temporada? Vi jugadores sin comida, falta de bus, ausencia de concentraciones y hasta el cuerpo técnico cubriendo gastos personales para el equipo.

7.-¿Por qué no hablaron antes de estos problemas cuando sucedían? No hablamos antes porque confiábamos en el directivo y esperábamos que cumpliera sus promesas de pago.

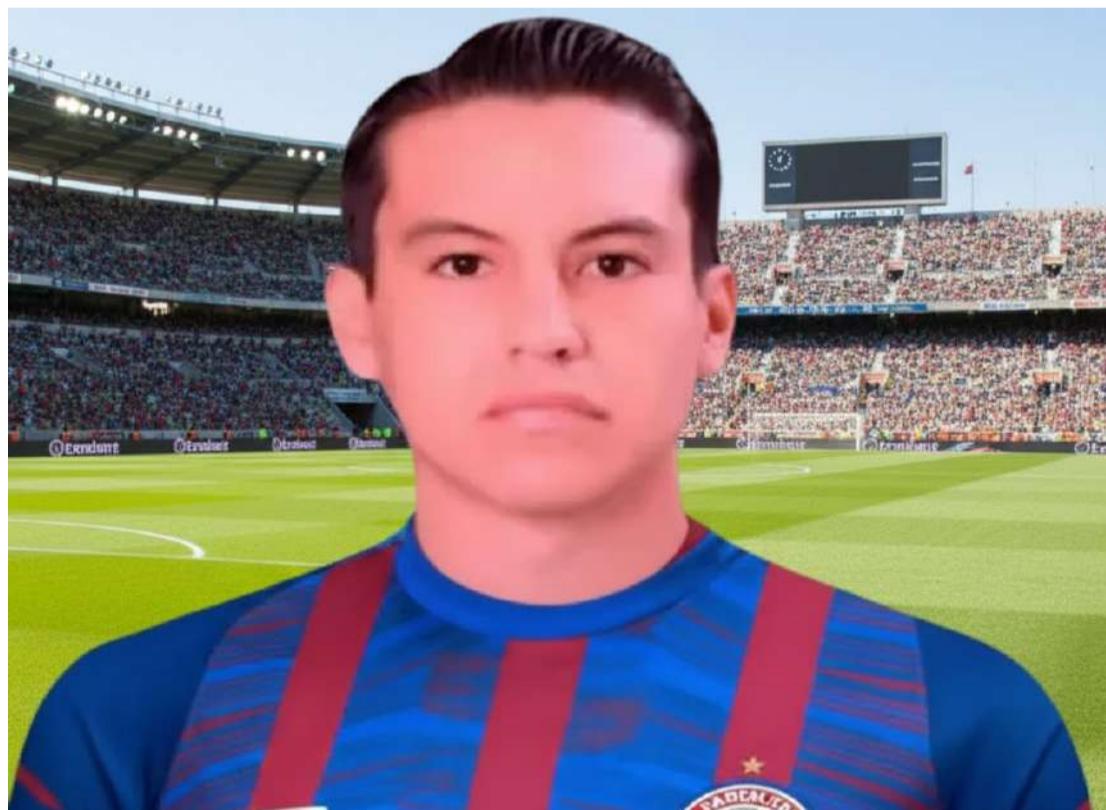
8.-¿Cree que puedan surgir más demandas? Sí. Estoy seguro de que más jugadores y miembros

del cuerpo técnico podrían demandar, porque hay varios casos similares.

9.-¿Cómo ve el futuro de Centro Deportivo Olmedo? Lo veo muy complicado. No percibo un proyecto sólido, no existe un plan financiero y será muy difícil ascender.

9.-¿Volvería a trabajar en Olmedo? No. Prefiero quedarme en mi casa antes que volver, por la falta de seriedad de la directiva.

INFORMATIVO



• Andrés Maldonado, nuevo interventor y representante legal de Olmedo.

Un interventor para enderezar el rumbo de C.D. Olmedo

El club riobambeño tiene un nuevo interventor, nombrado por el Viceministerio del Deporte, una señal inequívoca de que la urgencia pasa primero por recomponer su estructura interna antes de intentar, otra vez, el regreso a los primeros planos del fútbol ecuatoriano. Centro Deportivo Olmedo seguirá compitiendo en la Segunda Categoría del Ascenso, pero esta vez el eje del discurso ya no está puesto únicamente en la cancha. La temporada que culminada dejó desazón entre los riobambenos. Olmedo quedó eliminado prematuramente del proceso de Ascenso Nacio-

nal, cayendo en los 32avos de final frente a Naranja Mekánica, con las falencias recurrentes del equipo, el club permanece, desde 2022, en el tercer escalaón del balompié nacional. En ese contexto, el anuncio realizado en las redes oficiales del club, tiene una dimensión que ataca a lo mal administrado. La designación de Andrés Marcelo Maldonado Jara como interventor y representante legal de Centro Deportivo Olmedo supone un reconocimiento implícito de la gravedad del momento. El abogado asumirá la conducción temporal para fortalecer las bases administrativas y deportivas, ordenar la

casa y preparar el terreno para la elección de nuevas autoridades. Olmedo compite contra una inercia de desorden que ha impedido consolidar proyectos a mediano plazo. Cada cambio abrupto de rumbo, ha ido desgastando la credibilidad de una institución que alguna vez fue referencia en el fútbol ecuatoriano. Ese peso histórico, es una presión constante, sobre todo cuando la dirigencia no logra traducirlo en gestión eficiente. La intervención abre una oportunidad, quizás la más seria en los últimos años, para detener la caída y redefinir el camino. (35)